

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 24 de enero del 2024. Al despacho del Juez, informando que ninguno de los auxiliares de justicia aceptó el cargo como curador ad-litem del vinculado Juan Carlos Pardo. Sírvasse proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Diego Fernando Mondragón Paz
Demandado	Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir SA
Vinculado	Juan Carlos Pardo
Radicación n.º	76 001 31 05 017 2019 00640 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 11
Santiago de Cali, 24 de enero de 2024

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se relevar del cargo de curadores a los señores Brenda Marcela Muñoz Guerrero, Andrés Felipe Ríos y a Liz Angélica Charcas Castro y se procederá a nombrar una nueva terna de curadores para que represente al vinculado Juan Carlos Pardo, advirtiéndoles que su designación es de forzosa aceptación, salvo las excepciones previstas en el artículo 48 inc. 7 del CGP y demás normas concordantes.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curadores a Brenda Marcela Muñoz Guerrero, Andrés Felipe Ríos y a Liz Angélica Charcas Castro, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DESIGNAR una nueva terna en condición de Curador ad-litem del vinculado Juan Carlos Pardo a los siguientes profesionales en derecho:

Nombre	CC. – TP.	Correo Electrónico
MARLEN CARDONA PIEDRAHITA	CC 29.843.777 T.P. 104.436	MARLENCAR@HOTMAIL.COM
CLAUDIA MARIA DUQUE BOTERO	CC. 52.646.121 T.P. 104.437	claudiamariaduque14@hotmail.com
JOHN JAIRO GIRON BERMUDEZ	CC 16.773.544 TP 104.438	JOHNGIRON@EMCALI.NET.CO

Se le advierte al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio o se encuentre dentro de las excepciones previstas en la ley. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y el cargo será ejercido por quien primero comparezca al proceso.

Notifíquese y cúmplase

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **25/01/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO